

## **ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Siendo las 14:08 horas del 3 de mayo de 2024, se celebra la presente reunión de Comisión Fiscalizadora de Carbochlor S.A. (en adelante la “Sociedad”) con la participación a distancia de la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dres. Arnoldo Gelman, Jorge García Santillán y Raúl Sanguinetti, quienes se encuentran comunicados entre sí simultáneamente mediante la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, según lo establecido por el artículo 15 del estatuto de la Sociedad. Asimismo se encuentra presente la Dra. Bermani Jefa de asuntos Legales de la Sociedad.

Toma la palabra el Dr. Garcia Santillan, quien manifiesta que, como es de conocimiento de los restantes miembros de la Comisión, por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión de los estados financieros intermedios condensados correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2024, prescriptas por los incisos 1 y 2 del artículo 294 de la Ley N° 19.550.

Dichos estados financieros intermedios condensados fueron oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de la Comisión Fiscalizadora. A los efectos del cumplimiento de las tareas de revisión mencionadas precedentemente, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición el informe y los papeles de trabajo preparados por los auditores señores Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L así como también se han solicitado y obtenido todas las aclaraciones y explicaciones que se han considerado necesarias, tanto de los citados auditores como del personal y el Directorio de la Sociedad.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expresado anteriormente, se resuelve suscribir los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2024 y emitir el siguiente informe:

### **“INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
Carbochlor S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Carbochlor S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

#### **I) DOCUMENTOS SUJETOS A REVISIÓN**

- a) Reseña informativa al 31 de marzo de 2024, requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores
- b) Estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2024.
- c) Estado del resultado integral intermedio condensado por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2024.

- d) Estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2024.
- e) Estado de flujo de efectivo intermedio condensado por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2024.
- f) Notas 1 a 30 a los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2024.

## **II) ALCANCE DE LA REVISIÓN**

En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en los apartados a) a f) del capítulo I.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros se efectúe de acuerdo con normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios establecidas por la Resolución Técnica No. 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y no incluyen, por lo tanto, todos los procedimientos necesarios para expresar una opinión sobre la situación financiera de la Sociedad, su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los apartados a) a f) del capítulo I, hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos, Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión, sin observaciones, de fecha 3 de mayo de 2024. Nuestra revisión incluyó la revisión de la planificación de la revisión limitada, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de las conclusiones de dicha revisión.

Con relación a la Reseña informativa, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el apartado b.2) del art. 1° del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y que los datos numéricos, en lo que es materia de nuestra competencia, surjan de registros contables auxiliares u otra documentación pertinente. Las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial, y hechos futuros, todas ellas incluidas en el documento citado, es responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, nuestra revisión no incluyó la evaluación de los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

## **III) CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Con base en el trabajo realizado, según lo señalado en el capítulo II) de este informe, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios condensados objeto de esta revisión, estamos en condiciones de informar que:

- a) no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados financieros intermedios condensados de Carboclor S.A. identificados en los apartados a) a e) del capítulo I de este informe, para que estén presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34; y

- b) Con respecto a la Reseña informativa, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Adicionalmente, tal como se menciona en la nota 28 a los estados financieros intermedios identificados en la Sección I de este informe: a) los estados contables adjuntos se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances correspondiente y b) las cifras de dichos estados financieros surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de mayo de 2024”

Dicho informe es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar al Cr. Arnoldo Gelman para que, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido informe, los estados financieros intermedios condensados respectivos y cualquier otra documentación requerida para satisfacer los requisitos legales y/o administrativos, en lo que sea necesaria la intervención de esta Comisión.

Finalmente, se deja constancia que Jorge Garcia Santillan, Raul Sanguinetti, Arnoldo Gelman y la Dra. Bermani se encuentra conectados desde la ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:11 horas, se dio por finalizada la reunión, cuya grabación quedará en poder de la Dra. Bermani, presente en el acto, y luego depositada en la sede social.

**ARNOLDO GELMAN**  
Por Comisión Fiscalizadora

**JORGE GARCIA SANTILLAN**  
Por Comisión Fiscalizadora

**RAUL SANGUINETTI**  
Por Comisión Fiscalizadora